

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós.

Radicación: EJECUTIVO 2022 0139  
Demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.  
Demandado: FONGAR FASHION S.A.S. Y OTRA

Conforme a la solicitud elevada por la parte actora, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositados las demandadas FONGAR FASHION S.A.S. y BLANCA AURORA GARAVITO GUTIERREZ en las cuentas de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares- Límitese la medida cautelar en la suma de \$500.000.000.00 M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFIQUESE, (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez